

... en el Boletín del quince... previniendo á los
tres Alcaldes conde... de los pueblos del día treinta y
uno del presente mes sobre ejecución, punto y a el de
un recuento y repeso exacto de los tabacos y demas continen-
cias de generos blancados, lo que debia ejecutarse
con asistencia de el Sr. de Ayuntamiento ó fiscal de
ellos remitiendose por el correo siguiente una certifi-
cacion de el Sr. de Ayuntamiento. Ya ciudad acuerdo: se
cumpla como del Sr. de Ayuntamiento previene y que se verifique con
responsabilidad de el Sr. de Ayuntamiento; dando tambien
comunicacion de esta circular á los Sr. Alcaldes para
su ejecución.

Preparacion del
cupo de la Quintas

Se ha visto el reparto hecho por la Com. Diputacion
de esta provincia del numero de hombres con que
se ha contribuido los pueblos de ella en la presente quin-
ta de cuarenta mil hombres habiendo contribuido
á esta ciudad ciento veinte y siete; y la corporacion
acuerdo: se una al expediente de la quinta.

La Intend. sobre
la contribucion
de D. Alfonso James

Se ha dado cuenta de un decreto del Sr. Intendente
de las Indias de esta provincia para dar del actual
punto en el expediente promovido á instancia de
D. Alfonso James de esta vecindad sobre reclama-
cion de su capital en contribucion provincial
como su fin de conformidad con el parecer de
la Contaduria, que se le senale á este interesado
el capital del año anterior subyaciendole el aque-
llo en la extraordinaria de guerra. Ya ciudad
acuerdo: se pare ala oficina de contribuciones
para q. sobre sus efectos.

Politis a entrar el Sr. D. Juan B. de Pata. At-
calde segundo constitucional.

Cuentas sobre el
sustentamiento de
armas

Se han visto las cuentas de los gastos hechos
en el sustentamiento de armas á esta ciudad du-
rante la quiebra de los molinos por consecuencia
de la abundancia del Rio en la noche del diez
de octubre proximo pasado ascendente á la can-
tidad de cuarenta y cinco mil quinientos veinte y ocho
reales y veinte m. v. Ya ciudad acuerdo:
aprovarlas y que se haga el oportuno libramen-
to a favor de D. Juan Juan Garcia y contra
el fondo de el Sr. propio; para que haga el
oportuno reintegro al fondo de donde han sido

